Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-064
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO PROYECTOS (SGR)		FECHA: 29/Ene/2025

NOMBRE DEL PROYECTO		
"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y PLACA ESCENARIO RECREATIVO VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"		
Fecha: (22/08/25)	**Análisis realizado por:**	SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPEZ

1. METODOLOGIA

1.1. NORMAS ESPECIALES QUE APLICAN SOBRE LA MATERIA

No aplica

1.1. DOCUMENTOS SOPORTE

- *AQUACIVIL*
- *FERRETERIA AM*
- *COBING S.A.S.*
- *IT CERTIFICA S.A.S.*
- *EUCO S.A.S.*
- *RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS*

2. COMPARATIVO

2.3 CONSTRUCCIÒN PLACA

INSUMOS O BIENES	NUMERO DEL ITEM (S) EN PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2 (AQUACIVIL)	VALOR 2 (FERRETERIA AM)	VALOR 3 (COBING S.A.S.)	VALOR PROMEDIO	IVA	TOTAL
LAMINA POLIETILENO 5MM	6.3	M2	$ 7,815.13	$ 7,438.66	$ 7,706.00	$ 7,653.26	19%	$ 9,107.38

INSUMOS O BIENES	NUMERO DEL ITEM (S) EN PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1 IT CERTIFICA S.A.S.	VALOR 2 (EUCO S.A.S.)	VALOR 3 (RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS)	VALOR PROMEDIO	IVA	TOTAL
RETIE	RETIE	UND	$ 3,800,000.00	$ 3,450,000.00	$ 3,625,000.00	$ 3,625,000.00	19%	$ 4,313,750.00
RETILAP	RETILAP	UND	$ 5,000,000.00	$ 4,800,000.00	$ 4,900,000.00	$ 4,900,000.00	19%	$ 5,831,000.00
								$ 10,144,750.00

3. RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES

4. RESPONSABLE



SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL

Sogamoso, 21 de agosto de 2025.

Señores
Municipio de Aquitania - Boyacá
Ciudad

Asunto: Cotización Suministro de material.

Atendiendo su amable invitación me permito presentar a continuación la propuesta técnica económica del asunto, los accesorios incluyen iva del 19%:

1. PROPUESTA ECONOMICA

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
LAMINA POLIETILENO 0.5mm	M2	1	$ 9.300,00	$ 9.300,00

2. DURACIÓN

Entrega de Materiales (5 días)

3. FORMA DE PAGO

Suministro (100%)

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de Quine (15) días.

Cordialmente,



EDGAR LEONARDO PRECIADO MORALES
Gerente Técnico
Ing. Civil - Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental
Email: aquacivilingenieria@gmail.com
Celular: 315 245 25 26 - 313 316 74 72 – 314 371 73 40

AMFERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Oferta: 140938

Fecha: 20/08/2025
Válido hasta: 20/09/2025
Fecha de solicitud: 20/08/2025
Número de cliente: 800077545-5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA
JOSE AVELLA
AQUITANIA, BOYACÁ.
15001 15001 - TUNJA

Contacto: LILIANA ANDREA BARRERA AMAYA

Dirección de entrega:
AQUITANIA, BOYACÁ.

A quien corresponda,
Muchas gracias por su interés. Le ofrecemos los siguientes artículos:

LÍNEA	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO NETO	DESCRIPCION
10	10101000040	LAMINA POLIETILENO 5 MM	1	M2	8,852.00 COP/1 M2	8,852.00 COP/1 M2

Valor total neto de posición incluye IVA 8.852,00COP

Total **8.852,00 COP**

Condiciones de pago: CONTADO
Peso total: 1 M2

Atentamente,
LILIANA ANDREA BARRERA AMAYA
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

Oferta: 140938

Número de oferta: 140938

CONDICIONES COMERCIALES:

1. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
2. **SOMOS AUTORETENEDORES - POR FAVOR NO APLICAR NINGUN TIPO DE RETENCION.**
3. ENTREGA DE FIGURADO: La entrega del figurado se hará según programación acordada con el Asesor. Ocho (8) días hábiles una vez aplicado el pago.
4. TRANSPORTE: Para pedidos superiores a 4 toneladas en el perimetro de Bogotá y 6 toneladas fuera de Bogotá. (Sujeto a cambios sin previo aviso y con previa consolidación de carga).
5. FIGURADO: Los pedidos se pasaran a producción una vez se encuentre verificado el despiece y la cartilla se encuentre aprobada por el cliente.
6. DESCARGUE: El descargue lo asume el cliente, el material se entrega en obra sobre plataforma del vehículo y únicamente hasta donde este mismo pueda ingresar.
7. El destinatario debe garantizar el fácil y seguro acceso de los vehículos en el sitio de descargue, de lo contrario asumirá el sobrecosto que generen.

Banco Bogotá Cuenta corriente # 054-240-569	Bancolombia Cuenta corriente # 041-27791-998
Banco Davivienda Cuenta Corriente # 4621-6999-9895	Banco Agrario Cuenta Ahorros # 4091-0000-7466

AM FERRETERÍA ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S. UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Tunja, 21 de agosto de 2025.

Señores Municipio de Aquitania - Boyacá
Ciudad

Asunto: Cotización Suministro de material.

Atendiendo su amable invitación me permito presentar a continuación la propuesta económica del asunto.

PRODUCTO DE LA COTIZACION					
ITEM	**PRODUCTO**	**P. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**P.TOTAL**
1	LAMINA POLIETILENO 0.05 MM	$ 9,170.00	1.00	M2	**$ 9,170.00**

DETALLE DE IVA INCLUIDO EN LA COTIZACION				
ITEM	DESCRIPCION	BASE IVA	VALOR IVA	
1	IVA 19%	$ 7,706.00		$ 1,464.00
			TOTAL	**$ 9,170.00**

Los materiales incluyen iva del 19%.

Cordialmente,



Ferney Leonardo Castellanos Rojas
R/L CONSTRUCTORA OBRAS DE INGENIERÍA SAS

COT-RETIE-0185**-**25

Sogamoso, 2025-08-19

Señor(a) (es)
MUNICIPIO DE AQUITANIA

Asunto: Propuesta Comercial para prestar el servicio de Inspección de acuerdo al Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas RETIE, con base en el anexo general de las Resolucion **90708** del 30 de agosto de 2013 y sus actualizaciones resoluciones **40492** del 24 de abril de 2015; **90795** del 25 de julio de 2014; **90907** del 25 de octubre de 2013 del Ministerio de minas y energia; Resolución **40157** del 1 de marzo de 2017; **40259** del 29 de marzo de 2017 y Resolución **40908** del 5 de septiembre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo a su amable solicitud presento cotización para prestarles el servicio de inspección en RETIE de la instalación DISEÑO ELÈCTRICO CANCHA CUBIERTA, ubicada en la ciudad de Aquitania - Vereda Toquilla con los alcances enunciados, así:

ALCANCE DE LA INSTALACIÓN: Inspección en **RETIE** a:

Uso Final: Desde Conexión con el operador de red hasta Circuitos ramales para Construcción nueva de una instalación eléctrica bifasica para cancha cubierta de 640 m2 aproximadamente.

SUBTOTAL$	**$** 3800000
IVA (19%)	**$** 722000
TOTAL DEL SERVICIO	**$** 4522000

"*Tiene una vigencia de 60 días calendario o por cambios tributarios*"
Forma de pago: 100% anticipado

OBSERVACIONES:

- Verificar si el alcance enunciado es el que usted requiere, llegase un caso que no sea así por favor informar a la empresa pararealizar la modificación.
- Si el inspector evidencia que el alcance solicitado no es lo realmente instalado en la obra, se realizará un reajuste al valor de la cotización con el alcance realizado del servicio.
- Es indispensable tener la aceptación de la oferta debidamente diligenciada y firmada para prestar el servicio solicitado.
- El pago total del servicio no depende del resultado de la inspección.
- El dictamen será verificable en la página Web para poder comprobar su autenticidad.
- Transporte asumido por el cliente
- Los viáticos del inspector son asumidos por el cliente.

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la oferta: 60 días calendario para consignación de anticipo. La inspección se programa en un tiempo estimado máximo de ocho (8) días hábiles o más cuando el cliente lo requiera, contados a partir de la fecha de la firma de aceptación de la cotización, la entrega de los documentos solicitados y el pago del servicio.

2. Planeación: Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; enseguida un funcionario se comunicará con el contacto de la instalación y coordinará la logística de la prestación del servicio así como los detalles técnicos.

3. Estudio de la documentación: El cliente debe entregar a la persona asignada por IT CERTIFICA S.A.S, la siguiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, de acuerdo al numeral del RETIE 34.3 INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN literal b.

1. Planos eléctricos de lo diseñado y planos finales de lo construido (RETIE numeral 10.2.1 y 10.2.2)
2. Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario de la instalación o RUT si es persona jurídica.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Técnico, Tecnólogo, Ingeniero Electricista o Electromecánico responsable de la construcción eléctrica. (Tener en cuenta la competencia otorgada por la matricula profesional y la ley que lo regula)
4. Documento escrito firmado por el delegante y el delegado, con la Matricula profesional del delegado (Cuando aplique) (34.3 INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN. Literal b.)
5. Fotocopia de Matrícula Profesional del Ingeniero Electricista o Electromecánico diseñador de la instalación.
6. Fotocopia de Matrícula Profesional del Ingeniero Electricista o Electromecánico Interventor de la instalación (cuando aplique)
7. Memorias de cálculo (RETIE 10.2.1 - Legible el nombre, apellido y número de matrícula de la persona o personas que actuaron en el diseño) 7.1 Diseño Detallado (RETIE Numeral 10.1.1) 7.2 Diseño Simplificado (RETIE Numeral 10.1.2) 7.3 Reemplazo de diseño (RETIE Numeral 10.1.3)
8. Declaración de cumplimiento RETIE, debidamente diligenciada, firmada y numerada por el responsable de la construcción. (10.2.2 Responsabilidad de los constructores literal d. y numeral 34.2) (Se debe suministrar una (1) declaración por unidad funcional a inspeccionar, en original) (Adjunto Formato RETIE 34.9)
9. Certificados de conformidad de los productos instalados en la obra, previamente validado por el responsable de la construcción eléctrica. (RETIE 10.2.2 literal b. y 2.3.1 Conformidad de producto)
10. Fotocopia de Inscripción en el Registro de productos e importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la SIC. (RETIE 10.2.2)

4. Alcance de la instalación: Esta propuesta incluye la inspección de las instalaciones de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1 Transformación	
4.2 Distribución: Redes Media y/o Baja Tensión	
4.3 Uso Final	X

5. Inspección a la instalación: El inspector asignado se dirige a la instalación en la fecha y hora acordada previamente con el contacto de la instalación, con el fin de corroborar la información suministrada por el cliente en la Declaración de cumplimiento RETIE, firmada por el responsable de la construcción, las memorias de cálculo y los planos eléctricos finales de lo construido, verificando que la instalación cumpla con la reglamentación vigente aplicable, al igual que los productos y materiales instalados. Dado que el proceso de inspección es una validación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación eléctrica acompañando al inspector asignado por IT CERTIFICA S.A.S., el cual, evidenciará que la información suministrada por el propietario de la instalación sea verídica y que la instalación cumpla con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, igualmente que los productos utilizados en la instalación tenga su correspondiente certificado de producto, teniendo en cuenta la tabla 2.1 del RETIE.

Favor tener en cuenta que en el momento de la inspección es de carácter obligatorio la presencia del responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente), para el caso del delegado este debe contar con la misma competencia del responsable de la instalación el cual firma la declaración

de cumplimiento-RETIE, adicional que tenga los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la visita de inspección, quien además trámite y coordine los permisos de ingreso a la instalación, acompañe al inspector, manipule y realice las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección y aclare las dudas referentes a la instalación; en caso de que este no se encuentre presente se cancelará la visita. El número de inspecciones cotizadas en ésta oferta se estipularán en las "observaciones" enunciadas en la primera hoja del presente documento, pero se aclara que máximo se realizarán dos (2) visitas a la instalación eléctrica, una (1) de inspección de la instalación y la otra de levantamiento de no conformidades. Para ésta última visita se acordará entre las partes la fecha máxima para el levantamiento de las no conformidades, si existieran, y posteriormente se emitirá el dictamen de inspección con el resultado de la(s) visita(s) realizada(s).

6. Medición: Se realizan las mediciones aplicables a la instalación de acuerdo con el alcance de la inspección.

Si se requiere realizar mediciones de Tensiones de paso y de contacto, campos eléctricos o campos magnéticos el cliente debe asumir los costos adicionales en que se incurran.

7. Emisión del dictamen: Se emitirá un dictamen de inspección de la instalación, en el cual se especifica el resultado del proceso de inspección realizado. Si se emite un dictamen No Aprobado de la instalación inspeccionada, IT CERTIFICA S.A.S. la reportará ante la SIC (Superintendencia de Industria y comercio) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del Dictamen.

La veracidad del Dictamen se puede corroborar en nuestra Página Web www.itcertifica.com; Los operadores de red podrán verificar la autenticidad del mismo en el aplicativo DIIE del Ministerio de Minas y Energía.

El dictamen se emitirá en forma digital enviando el mismo a los correos informados y autorizados previamente por el cliente, a menos que el cliente lo solicite de forma fisica.

8. Anulación o Revocatoria de Dictamen: IT CERTIFICA S.A.S. puede anular o revocar el o los dictamen(es) de inspección y reportarlo(s) ante la autoridad competente, en los siguientes casos:.

- Si el Cliente o contratante suministra documentación falsa o alterada, evidenciando la misma después de entregado el Dictamen.

- Utilización del dictamen de inspección emitido por IT CERTIFICA S.A.S de forma NO ética o fraudulenta.

- Cuando se evidencie técnicamente que se actuó de mala fe por parte del contratante, posterior a la entrega del dictamen.

- No conformidades evidenciadas posteriormente por entes de control.

- No permitir el ingreso de personal de ONAC.

9. Quejas, Reclamaciones y/o apelaciones: En caso que usted requiera interponer una Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia (PQRS´S) o Apelación, lo puede realizar verbalmente, por escrito o solicitar y/o descargar de la página web de IT CERTIFICA S.A.S. los formato ITC-FO-SC: Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias y/o ITC-FO-AP: Apelaciones, según corresponda para realizar el trámite de su solicitud. Pedir al funcionario que le atienda de ITCERTIFICA S.A.S que le indique cual es procedimiento a seguir para continuar el trámite, el cual puede visualizar también en nuestra página web.

Cualquier información adicional, favor comunicarse al 7702314, 3115990784, 3103413517 ó 3125519676 y con gusto lo atenderemos.

Cordialmente,



Coordinador(a) Comercial

IT CERTIFICA S.A.S.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ actuando como Propietario _____ Representante Legal _____ trabajador delegado de la empresa _____ perteneciente al área de _____ de propiedad de _____, con C.C o Nit. N° _____ acepto la propuesta comercial No. COT-RETIE-0185-25 remitida por IT CERTIFICA S.A.S. y los autorizo para realizar la inspección de la(s) instalación(es) enunciada(s) y con el (los) alcance(s) y valor(es) estipulado(s) en la misma.

CONCEPTO
Inspección en RETIE a: Uso Final: Desde Conexión con el operador de red hasta Circuitos ramales para Construcción nueva de una instalación eléctrica trifasica para cancha cubierta de 400 m2 aproximadamente.
Observaciones: • Si se requiere una visita adicional de inspección o medición tendrá un costo de **$** 200000 **+ IVA,** Por día • Si la instalación eléctrica cotizada no está preparada (terminada) el día que se realice la Inspección, se cobrará un valor de 200000 por los gastos ocasionados y se reprogramará la visita de acuerdo a la disponibilidad el OEC. •El valor de este servicio cubre 1 visitas a la obra ***"El número de inspecciones cotizadas en ésta oferta se estipularán en las observaciones enunciadas en la primera hoja del presente documento, pero se aclara que máximo se realizarán dos (2) visitas a la instalación eléctrica, una (1) de inspección de la instalación y la otra de levantamiento de no conformidades".***
"El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común".
Consignar en BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros No. 35891422430 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S. **BANCOAGRARIO, cuenta de ahorros No.415162050570 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S.** **Si el pago es en efectivo, debe realizarse únicamente en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S.**
Nota: Si se realiza algún pago en las cuentas bancarias de IT CERTIFICA S.A.S y no es reportado en un término menor de 30 días hábiles, será descontado un 15% correspondientes a gastos administrativos y bancarios, en caso que se requiera algún tipo de devolución de dinero.:

"Somos conscientes y aceptamos que IT CERTIFICA S.A.S se reserva el derecho de aceptar o rechazar una "ACEPTACIÓN DE OFERTA" que se encuentre por fuera del periodo de validez de la propuesta comercial"

OBSERVACIONES	SI	NO
• Autorizo a IT CERTIFICAS.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley.		
• Declaro que la instalación eléctrica cotizada en mención se encuentra preparada (terminada) y lista para ser inspeccionada.		
. La aceptación de ésta oferta implica la aprobación de los Requisitos establecidos en la misma y los "Términos y Condiciones para la prestación del servicio" adjuntas, las cuales declaro que he leído y comprendido en su totalidad.		
. Autorizo a IT CERTIFICA SAS que sea enviado los dictamen(es) digital(es) correspondientes de este servicio y al correo electrónico del pie de la firma.		
. Autorizo a IT CERTIFICA SAS que sea enviado los dictamen(es) digital(es) al Operador de red correspondiente, para validar su veracidad.		

Nota: Si la instalación eléctrica aún NO está terminada o preparada para ser inspeccionada, se debe informar por escrito a IT CERTIFICA S.A.S. para tenerlo en cuenta en el momento de la programación del servicio.

DATOS PARA FACTURACIÓN	
Nombre o Razón social:	
Cédula o Nit:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
** Para personal jurídico favor adjuntar RUT de la empresa.*	

Firma Aceptación:

_____

C.C:

CEL:.

CORREO ELECTRONICO:

Firma recibido funcionario IT CERTIFICAS.A.S.:

Nombre: _____

Fecha: _____

Código de servicio:_____

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IT CERTIFICA S.A.S. prestará el servicio de inspección y certificación según el alcance establecido en la aceptación de la oferta No. COT-RETIE-0185-25 con las siguientes condiciones: PRIMERA - OBLIGACIONES DE IT CERTIFICA S.A.S.: a) Prestar sus servicios de inspección conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico contratado y demás normatividades. b) Emitir un dictamen con el resultado de la inspección, en el cual se establece el Aprobado o No Aprobado de la instalación con el cumplimiento del Reglamento Técnico. c) Si el dictamen se emite como No Aprobado, IT CERTIFICA S.A.S., dando cumplimiento al Reglamento Técnico, reportará la instalación dentro de los 10 días hábiles siguientes de emitido el dictamen, ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Según requerimiento de estos entes de control para lo cual con la firma de este documento el contratante comprende y acepta dicha publicación de datos. d) Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE y las obtenidas por fuentes distintas al cliente, dicha información será utilizada por IT CERTIFICA S.A.S. solo para los fines de la ejecución del servicio de Inspección y Certificación, y no podrá revelarlos a terceros sin previa autorización escrita por el CONTRATANTE, salvo que fuera requerida por la Ley o por una autoridad Judicial, administrativa u otra autoridad competente. De acuerdo a lo anterior el CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S. para divulgar la información inherente de la prestación del servicio a entes de control y vigilancia cuando lo requieran, solo con fines de auditoría interna o Evaluación de vigilancia por parte de ONAC. Igualmente autoriza publicar en la página web de IT CERTIFICA S.A.S., en las bases de datos del ministerio de minas y energía y en el aplicativo SICERCO la información del dictamen emitido, para el control y posterior verificación de autenticidad del mismo. e) Suministrar, cuando el cliente lo requiera, la información del procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y apelaciones. f) Realizar las inspecciones de forma objetiva, manteniendo el principio de imparcialidad e independencia. g) El inspector no puede ofrecer ninguna clase de asesoría, interventoría o diseño a la instalación inspeccionada. h) Tratar de forma respetuosa al CONTRATANTE y a sus delegados, dando a conocer las No conformidades evidenciadas en la instalación de forma oportuna. i) Realizar la devolución del dinero al CONTRATANTE si la instalación a certificar le genera a IT CERTIFICA S.A.S. algún tipo de riesgo que comprometa la imparcialidad e independencia y éste no se puede mitigar. j) Informar oportunamente al cliente si por cuestiones de tiempo o de fuerza mayor no se puede realizar la visita de inspección en la fecha programada, reprogramando la misma a más tardar al siguiente día hábil. k) Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección. Igualmente está prohibido que dicho profesional reciba dineros por concepto de pago del servicio o similar. l) Cubrir los gastos por daños a la instalación causados por el profesional asignado en la ejecución de la inspección. m) A llevar un correcto uso de los datos personales del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado por la ley. IT CERTIFICA S.A.S. cuenta con una política de tratamiento de datos, la cual está publicada en la página web y en la cartelera de la oficina principal. n) Cuando aplique las inspecciones se realizaran utilizando Técnica de muestreo basada en la NTC ISO 2859-1, y dando cumplimiento a lo indicado en el requisito 7.1.2 de la NTC ISO/IEC 17020:2012 CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga a: a) La instalación eléctrica cotizada TIENE que estar preparada (terminada) y lista para ser inspeccionada, dado el caso que el inspector evidencie que no se encuentra lista para realizar la inspección, el cliente debe cancelar el costo adicional descrito en las observaciones de la aceptación de la oferta por el tiempo del inspector más los costos de viáticos ocasionados por el mismo. b) Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización; si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, IT CERTIFICA S.A.S. recotizará el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo. c) Suministrar previo a la visita los documentos requeridos para realizar la Inspección (Mencionados en la cotización No. COT-RETIE-0185-25). d) Pagar la totalidad del servicio contratado indiferente al resultado del mismo. e) Que el día de la inspección este presente el responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente), que tenga los elementos de protección personal necesarios en el momento de la visita, quien trámite y coordine los permisos de ingreso a la instalación, acompañe al inspector, manipule y realice las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección y aclare las dudas referentes a la instalación. f) Cumplir con la fecha y hora de la inspección programada; llegase un caso el inspector, después de llegar a la instalación, esperará 15 minutos para iniciar la visita, si en ese plazo no se encuentra el responsable de la construcción eléctrica o su delegado para acompañar al Inspector o la instalación no se encuentra disponible para inspeccionarla, NO se realizará la visita a la instalación y se tomará como primer visita realizada. Parágrafo 1: El cliente puede cancelar la inspección a más tardar el día hábil anterior a la visita, máximo a las 10 a.m.; el incumplimiento de ésta obligación, acarrea al CONTRATANTE reprogramar el servicio hasta que IT CERTIFICA S.A.S. cuente con disponibilidad g) Levantar las No Conformidades (si aplicará) encontradas en la instalación, en el plazo concertado con el Inspector, y comunicar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. para la programación de la visita de levantamiento de no conformidades; si en ese plazo el CONTRATANTE no ha levantado las No Conformidades en la instalación, IT CERTIFICA S.A.S. expedirá un Dictamen de No Aprobado, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas. h) No ofrecer dadivas al Inspector o algún funcionario de la Empresa con el fin de alterar el resultado de la inspección; dado el caso que se presente esta anomalía se reportará ante la Empresa y la instalación será rechazada automáticamente, así mismo se reporta el caso ante la autoridad competente. i) No intimidar al Inspector o algún profesional de la empresa. j) Garantizar la seguridad del inspector y de los equipos de medición para la ejecución del servicio. k) Informar a IT CERTIFICA S.A.S. el grado de confidencialidad de la documentación suministrada a la empresa por concepto de inspección, según las indicaciones suministradas por el Departamento comercial, Alta Media Baja; Para el caso que se estime como nivel de confidencialidad alta o media se debe adjuntar un documento justificando el motivo y enunciando en qué casos y a quienes autoriza mostrar su información confidencial, de lo contrario se tomara que el grado de confidencialidad es bajo. l) Informar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. si el profesional asignado para la visita presenta algún conflicto de imparcialidad e independencia con la instalación del CONTRATANTE. m) Realizar el pago del servicio contratado únicamente en los bancos mencionados en la aceptación del servicio o en el caso que se pague en efectivo solo en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S. u oficinas de recepción documental. n) tratar en forma respetuosa y cordial al Inspector y trabajadores en general de IT CERTIFICA S.A.S., planteando sus inquietudes con amabilidad. o) Si el cliente evidencia que el Inspector generó algún tipo de daño a la instalación, éste deberá informar inmediatamente a la empresa para tomar los correctivos necesarios.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

p) Si el CONTRANTANTE desiste de continuar con el servicio antes de ejecutar la inspección, faculta a IT CERTIFICA S.A.S. Para retener del valor pagado, los costos que se hayan incurrido hasta la fecha, asociados a la prestación del servicio, adicionando el 20% por concepto de gastos administrativos. q) Si el CONTRATANTE realiza algún pago en las cuentas bancarias de IT CERTIFICA S.A.S y no es reportado en un término menor de 30 días hábiles, será descontado un 15% correspondiente a gastos administrativos y bancarios, en caso que se requiera algún tipo de devolución de dinero. r)Autorización manejo de datos personales. EL CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley. Igualmente, manifiesto que conozco la Política de tratamiento de datos personales definida por ITCERTIFICA S.A.S y que esta información de datos personales la puedo consultar y actualizar de manera permanente, en especial cada vez que se presente algún cambio. En constancia firman las partes, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en éste documento y la aceptación de la oferta No. COT-RETIE-0185-25.

IT CERTIFICA S.A.S.Nit. 900.576.858-9

CONTRATANTE (Firma en la Aceptación de la oferta No COT-RETIE-0185-25)

IT Certifica S.A.S Inspecciones Técnicas y Certificaciones	**COTIZACIÓN RETILAP**	Código: ITC-FO-RL-072

COT-RETILAP-072

Sogamoso, 19 de agosto del 2025

Señores
MUNICIPIO DE AQUITANIA

Asunto: *Propuesta Comercial para prestar el servicio de Inspección de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación Y Alumbrado Público RETILAP, con base Anexo General Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016*

Cordial saludo;

Atendiendo a su amable solicitud presento cotización para prestarles el servicio de inspección en **RETILAP** de la instalación **DISEÑO ELÈCTRICO CANCHA CUBIERTA** ubicada en la Vereda Toquilla de la ciudad de AQUITANIA del departamento de **BOYACÁ** con el (los) alcances enunciados así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PUBLICO			**ILUMINACIÓN INTERIOR**	
Objeto de la instalación:			**Objeto de la instalación:**	
N/A			**DISEÑO ELÈCTRICO CANCHA CUBIERTA**	
Total de Luminarias		26	Total de Luminarias	26
Longitud Total (m)		N/A	Longitud Total (m)	50
Área Total (m)		N/A	Área Total (m)	640
Capacidad Instalada (kVA)		N/A	Capacidad Instalada (kVA)	2,88
Tensión (V)		N/A	Tensión (V)	208/120
Red de alimentación	Circuito Exclusivo:	N/A	**Descripción general de la obra:** *Sistema de Iluminación para cancha de microfutbol con área de construcción de 640 m, 26 luminarias, una capacidad instalada de 2,88 y nivel de tensión de 208/120.*	
	Uso General:	N/A		
	Sistema de medida:	N/A		
***Nota:** Favor tener en cuenta que para el caso de Alumbrado Público en vías se debe programar el cierre correspondiente.*			***Tiene iluminación de emergencia:***	***N/R***

SUBTOTAL	5000000
IVA	950000
TOTAL	5950000

Tiene una vigencia de 60 días calendario o por cambios tributarios"
Forma de pago: 100% anticipado

CONDICIONES COMERCIALES

- Verificar si el alcance enunciado es el que usted requiere, en caso de que no sea así por favor informar a la empresa para realizar la modificación.

- Si el inspector evidencia que el alcance contratado no coincide con lo realmente instalado en la obra, se realizará un reajuste al valor de la cotización con el alcance real.

- Las visitas adicionales tienen un costo adicional (este valor está sujeto de acuerdo a la ciudad de ubicación de la instalación). Si el resultado del dictamen es No Aprobado, se debe contratar una nueva inspección.

- Es indispensable tener la aceptación de la oferta debidamente diligenciada y firmada para prestar el servicio solicitado.

- El pago total del servicio no depende del resultado de la inspección.

- La inspección está conformada por dos etapas; Inspección documental e Inspección en sitio, se debe cumplir con los requisitos en las dos etapas para aprobar una instalación; de lo contrario se emitirá un dictamen No Aprobado.

- Para programar la inspección en sitio es indispensable contar con la documentación de la instalación.

- Es importante tener en cuenta que la instalación en mención puede ser solicitada para auditoria por parte de ONAC o entrar en vigilancia por parte de alguna entidad de control. El propietario de la instalación tendrá la obligación de permitir el acceso.

TERMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la oferta:** 60 días calendario para consignación de anticipo.

2. **Planeación:** Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; enseguida un funcionario se comunicará con el contacto de la instalación y coordinará la logística de la prestación del servicio así como los detalles técnicos.

3. **Estudio de la documentación:** El cliente debe entregar a la persona asignada por IT CERTIFICA S.A.S, la correspondiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público **RETILAP** y lo requerido por el Organismo de inspección para dar cumplimiento a requisitos legales, los documentos a entregar son:

    a) Fotocopia de documento de identidad o NIT de propietario.

b) Fotocopia de la Matricula profesional del responsable de la construcción

c) Fotocopia de la Matricula profesional del diseñador.

d) Soporte de la formación académica en iluminación del diseñador

e) Fotocopia de la experiencia o certificado de competencia del diseñador

f) Documento de en el cual manifiesta que el diseño cumple los requisitos aplicables del RETILAP, Diseño detallado

i. Planos de montaje y distribución de luminarias
ii. Memorias descriptivas y cálculos fotométricos
iii. Cálculos eléctricos
iv. Una propuesta de esquema funcional de la instalación para propiciar el uso racional de la energía.
v. El esquema y programa de mantenimiento
vi. Especificaciones de los equipos recomendados

g) Declaración de Cumplimiento con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. (*Artículo 820.4.1)*

h) Certificados de los productos instalados.

i) Fotocopia de Inscripción en el Registro de productos e importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la SIC

4. Inspección de la instalación: El inspector asignado se dirige a la instalación en la fecha y hora acordada previamente con el contacto de la instalación, con el fin de corroborar la información suministrada por el cliente en la Declaración de cumplimiento RETILAP, verificando que la instalación cumpla con la reglamentación vigente aplicable, al igual que los productos y materiales instalados. Dado que el proceso de inspección es una validación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación acompañando al inspector asignado por IT CERTIFICA S.A.S., el cual, evidenciará que la información suministrada por el propietario de la instalación sea verídica y que la instalación cumpla con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.

5. Emisión del dictamen: Se emitirá un dictamen de inspección de la instalación, en el cual se especifica el resultado del proceso de inspección realizado. Si se emite un dictamen No Aprobado de la instalación inspeccionada, IT CERTIFICA S.A.S. la reportará ante la SIC (Superintendencia de Industria y comercio) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del Dictamen.

La veracidad del Dictamen se puede corroborar en nuestra Página Web www.itcertifica.com.
El dictamen se emitirá en forma digital enviando el mismo a los correos informados y autorizados previamente por el cliente, a menos que el cliente lo solicite de forma física.

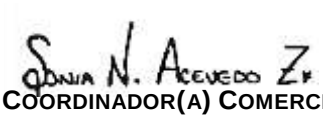
6. **Anulación o Revocatoria de Dictamen:** IT CERTIFICA S.A.S. puede anular o revocar el o los dictamen(es) de inspección y reportarlo(s) ante la autoridad competente, en los siguientes casos:

   - Si el Cliente o contratante suministra documentación falsa o alterada, evidenciando la misma después de entregado el Dictamen.
   - Utilización del dictamen de inspección emitido por IT CERTIFICA S.A.S de forma NO ética o fraudulenta.
   - Cuando se evidencie técnicamente que se actuó de mala fe por parte del contratante, posterior a la entrega del dictamen.
   - No conformidades evidenciadas posteriormente por entes de control
   - No permitir el ingreso de personal de ONAC.

7. **Quejas, Reclamaciones y/o apelaciones:** En caso que usted requiera interponer una Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia (PQRS´S) o Apelación, lo puede realizar verbalmente, por escrito o solicitar y/o descargar de la página web de IT CERTIFICA S.A.S. los formato ITC-FO-SC: Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias y/o ITC-FO-AP: Apelaciones, según corresponda para realizar el trámite de su solicitud. Pedir al funcionario que le atienda de ITCERTIFICA S.A.S que le indique cual es procedimiento a seguir para continuar el trámite, el cual puede visualizar también en nuestra página web.

Cualquier información adicional, favor comunicarse al 7702314, 3115990784, 3103413517 ó 3125519676 y con gusto lo atenderemos.

Cordialmente,



COORDINADOR(A) COMERCIAL

IT CERTIFICA S.A.S.

IT Certifica S.A.S Inspecciones Técnicas y Certificaciones	**COTIZACIÓN RETILAP**	Código: ITC-FO-RL-072

ACEPTACION DE LA OFERTA

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ actuando como propietario ☐ representante legal ☐ trabajador o delegado de la empresa ☐ de propiedad de _____ con C.C. o Nit N _____ acepto la propuesta comercial **COT- RETILAP-072** remitida por IT CERTIFICA S.A.S. y los autorizo para realizar la inspección de la(s) instalación(es) enunciada(s) y con el (los) alcance(s) y valor(es) estipulado(s) en la misma.

"Partimos del principio de buena fe en la información suministrada en esta aceptación de oferta".

DESCRIPCION
Inspección en RETILAP a: *Sistema de Iluminación para cancha de microfutbol con área de construcción de 640 m, 26 luminarias, una capacidad instalada de 2,88 y nivel de tensión de 208/120.*
OBSERVACIONES • Las visitas adicionales tienen un costo de $700000+ IVA. • Este valor cubre **1** visita(s) de inspección y medición. • "El número de inspecciones cotizadas en ésta oferta se estipularán en las observaciones enunciadas en la primera hoja del presente documento, pero se aclara que máximo se realizarán dos (2) visitas a la instalación eléctrica, una (1) de inspección de la instalación y la otra de levantamiento de no conformidades".
"El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común".
Consignar en BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros No. 35891422430 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S. ***BANCOAGRARIO, cuenta de ahorros No.415162050570 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S.*** ***Si el pago es en efectivo, debe realizarse únicamente en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S.***

"*Somos conscientes y aceptamos que IT CERTIFICA S.A.S se reserva el derecho de aceptar o rechazar una "ACEPTACIÓN DE OFERTA" que se encuentre por fuera del periodo de validez de la propuesta comercial"*

OBSERVACIONES	SI	NO
• Autorizo a IT CERTIFICA S.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley.		
• Declaro que la instalación eléctrica cotizada en mención se encuentra **preparada** (terminada) y lista para ser inspeccionada.		
• La aceptación de ésta oferta implica la aprobación de los Requisitos establecidos en la misma y los "Términos y Condiciones para la prestación del servicio "adjunta, las cuales declaro que he leído y comprendido en su totalidad.		
• Autorizo a IT CERTIFICA SAS que sea enviado los dictamen(es) digital(es) correspondientes de este servicio y al correo electrónico del pie de la firma.		
• Autorizo a IT CERTIFICA SAS que sea enviado los dictamen(es) digital(es) al Operador de red correspondiente, para validar su veracidad.		

Nota: *Si la instalación eléctrica aún NO está terminada o preparada para ser inspeccionada, se debe informar por escrito a IT CERTIFICA S.A.S. para tenerlo en cuenta en el momento de la programación del servicio.*

Firma Aceptación:

_____

C.C:

CEL:

CORREO ELECTRONICO:

Firma recibido funcionario IT CERTIFICAS.A.S.:

Nombre:_____

Fecha:_____

Código de servicio:_____

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IT CERTIFICA S.A.S. prestará el servicio de inspección y certificación según el alcance establecido en la aceptación de la oferta No.COT-RETILAP-072 con las siguientes condiciones**:** PRIMERA - **OBLIGACIONES DE IT CERTIFICA S.A.S.:** a) Prestar sus servicios de inspección conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico contratado y demás normatividades. b) Emitir un dictamen con el resultado de la inspección, en el cual se establece el Aprobado o No Aprobado de la instalación con el cumplimiento del Reglamento Técnico. c) Si el dictamen se emite como No Aprobado, IT CERTIFICA S.A.S., dando cumplimiento al Reglamento Técnico, reportará la instalación dentro de los 10 días hábiles siguientes de emitido el dictamen, ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Según requerimiento de estos entes de control para lo cual con la firma de este documento el contratante comprende y acepta dicha publicación de datos. d) Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE y las obtenidas por fuentes distintas al cliente, dicha información será utilizada por IT CERTIFICA S.A.S. solo para los fines de la ejecución del servicio de Inspección y Certificación, y no podrá revelarlos a terceros sin previa autorización escrita por el CONTRATANTE, salvo que fuera requerida por la Ley o por una autoridad Judicial, administrativa u otra autoridad competente. De acuerdo a lo anterior el CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S. para divulgar la información inherente de la prestación del servicio a entes de control y vigilancia cuando lo requieran, solo con fines de auditoría interna o Evaluación de vigilancia por parte de ONAC. Igualmente autoriza publicar en la página web de IT CERTIFICA S.A.S.y en el aplicativo SICERCO la información del dictamen emitido, para el control y posterior verificación de autenticidad del mismo. e) Suministrar, cuando el cliente lo requiera, la información del procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y apelaciones. f) Realizar las inspecciones de forma objetiva, manteniendo el principio de imparcialidad e independencia. g) El inspector no puede ofrecer ninguna clase de asesoría, interventoría o diseño a la instalación inspeccionada. h) Tratar de forma respetuosa al CONTRATANTE y a sus delegados, dando a conocer las No conformidades evidenciadas en la instalación de forma oportuna. i) Realizar la devolución del dinero al CONTRATANTE si la instalación a certificar le genera a IT CERTIFICA S.A.S. algún tipo de riesgo que comprometa la imparcialidad e independencia y éste no se puede mitigar. j) Informar oportunamente al cliente si por cuestiones de tiempo o de fuerza mayor no se puede realizar la visita de inspección en la fecha programada, reprogramando la misma a más tardar al siguiente día hábil. k) Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección. Igualmente está prohibido que dicho profesional reciba dineros por concepto de pago del servicio o similar. l) Cubrir los gastos por daños a la instalación causados por el profesional asignado en la ejecución de la inspección. m) A llevar un correcto uso de los datos personales del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado por la ley. IT CERTIFICA S.A.S. cuenta con una política de tratamiento de datos, la cual está publicada en la página web y en la cartelera de la oficina principal. CUARTA – **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Se obliga a: a) La instalación eléctrica cotizada TIENE que estar preparada (terminada) y lista para ser inspeccionada, dado el caso que el inspector evidencie que no se encuentra lista para realizar la inspección, el cliente debe cancelar el costo adicional descrito en las observaciones de la aceptación de la oferta por el tiempo del inspector más los costos de viáticos ocasionados por el mismo. b) Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización; si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, IT CERTIFICA S.A.S. recotizará el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo. c) Suministrar previo a la visita los documentos requeridos para realizar la Inspección (Mencionados en la cotización No. COT-RETILAP-072). d) Pagar la totalidad del servicio contratado indiferente al resultado del mismo. e) Que el día de la inspección este presente el responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente), que tenga los elementos de protección personal necesarios en el momento de la visita, quien trámite y coordine los permisos de ingreso a la instalación, acompañe al inspector, manipule y realice las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección y aclare las dudas referentes a la instalación, en caso que se requiera trabajo en alturas, será responsabilidad del contratante que el personal asignado para la actividad cuente con la formación vigente en trabajo seguro en alturas, los equipos certificados y cuente con los procedimientos adecuados para el desarrollo de la labor y las medidas pertinentes para la prevención de accidentes laborales. f) Cumplir con la fecha y hora de la inspección programada; en caso de que el

inspector, después de llegar a la instalación, esperará 15 minutos para iniciar la visita, si en ese plazo no se encuentra el responsable de la construcción eléctrica o su delegado para acompañar al Inspector o la instalación no se encuentra disponible para inspeccionarla, NO se realizará la visita a la instalación y se tomará como primer visita realizada.Parágrafo1:El cliente puede cancelar la inspección a más tardar el día hábil anterior a la visita, máximo a las 10 a. m.; el incumplimiento de ésta obligación, acarrea al CONTRATANTE reprogramar el servicio hasta que IT CERTIFICA S.A.S. cuente con disponibilidad g) Levantar las No Conformidades (si aplicará) encontradas en la instalación, en el plazo concertado con el Inspector, y comunicar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. para la programación de la visita de levantamiento de no conformidades; si en ese plazo el CONTRATANTE no ha levantado las No Conformidades en la instalación, IT CERTIFICA S.A.S. expedirá un Dictamen de No Aprobado, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas. h) No ofrecer dadivas al Inspector o algún funcionario de la Empresa con el fin de alterar el resultado de la inspección; dado el caso que se presente esta anomalía se reportará ante la Empresa y la instalación será rechazada automáticamente, así mismo se reporta el caso ante la autoridad competente) No intimidar al Inspector o algún profesional de la empresa. j) Garantizar la seguridad del inspector y de los equipos de medición para la ejecución del servicio. k) Informar a IT CERTIFICA S.A.S. el grado de confidencialidad de la documentación suministrada a la empresa por concepto de inspección, según las indicaciones suministradas por el Departamento comercial, Alta Media Baja; Para el caso que se estime como nivel de confidencialidad alta o media se debe adjuntar un documento justificando el motivo y enunciando en qué casos y a quienes autoriza mostrar su información confidencial, de lo contrario se tomara que el grado de confidencialidad es bajo. l) Informar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. si el profesional asignado para la visita presenta algún conflicto de imparcialidad e independencia con la instalación del CONTRATANTE. m) Realizar el pago del servicio contratado únicamente en los bancos mencionados en la aceptación del servicio o en el caso que se pague en efectivo solo en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S. u oficinas de recepción documental. n) tratar en forma respetuosa y cordial al Inspector y trabajadores en general de IT CERTIFICA S.A.S., planteando sus inquietudes con amabilidad. o) Si el cliente evidencia que el Inspector generó algún tipo de daño a la instalación, éste deberá informar inmediatamente a la empresa para tomar los correctivos necesarios. p) Si el CONTRANTANTE desiste de continuar con el servicio antes de ejecutar la inspección, faculta a IT CERTIFICA S.A.S. Para retener del valor pagado, los costos que se hayan incurrido hasta la fecha, asociados a la prestación del servicio, adicionando el 20% por concepto de gastos administrativos. q) Sí el transporte es asumido por el CONTRATANTE éste debe cumplir con todas las condiciones de Seguridad como: Licencia de conducción, SOAT, revisión tecnicomecánica vigente y casco de seguridad (si el traslado es en motocicleta), documento que debe entregar previo al traslado del funcionario o contratista de IT CERTIFICA S.A.S.; igualmente se compromete a dejar al inspector en el sitio previamente coordinado indistinto al resultado de la inspección, llegase un caso que el CONTRATANTE decida no hacerlo, IT CERTIFICA S.A.S. cobrará a éste los gastos adicionales en que incurra el Inspector por no cumplir en la totalidad del desplazamiento. r) Autorización manejo de datos personales. EL CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley. Igualmente, manifiesto que conozco la Política de tratamiento de datos personales definida por IT CERTIFICA S.A.S y que esta información de datos personales la puedo consultar y actualizar de manera permanente, en especial cada vez que se presente algún cambio. En constancia firman las partes, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en éste documento y la aceptación de la oferta No. COT-RETILAP-072

IT CERTIFICA S.A.S. CONTRATANTE (Firma en la Aceptación de la oferta No. COT-RETILAP-072
Nit. 900.576.858-9

Bogota, 21 de agosto de 2025

Señores:
Municipio de Aquitania
Ciudad

Asunto: Cotización Inspección de RETIE Y RETILAP para un área construida de 636 m2.

Cordial saludo,

RESUMEN TECNICO PROPUESTA

Para llevar a cabo la inspección de RETIE de la instalación eléctrica titulado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y PLACA ESCENARIO RECREATIVO VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", ubicada en el municipio de Aquitania, se debe tener en cuenta lo expuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), como se enuncia a continuación.

RETIE

- **ASPECTOS GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Toda instalación eléctrica construida con posterioridad al 1º de mayo de 2005, ampliación o remodelación según lo dispuesto en el artículo 2º "CAMPO DE APLICACIÓN", debe contar con el Certificado de Conformidad con el RETIE. Igual condición aplica a las ampliaciones o remodelaciones.

Con el fin de garantizar una certificación expedida bajo principios de idoneidad, independencia e imparcialidad a las instalaciones que implican mayor riesgo, la declaración de cumplimiento debe ser validada mediante un Dictamen de Inspección, expedido por un organismo de inspección acreditado por el ONAC. En este caso, se considera que la certificación es plena.

- **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Para efectos de la certificación de la conformidad con el presente reglamento, en todos los casos el profesional competente responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación o ampliación, debe declarar el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas".

- **INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN**

La inspección de la instalación eléctrica es el examen y comprobación de la funcionalidad de la instalación y la determinación de su conformidad con los requisitos establecidos en el RETIE y debe ser hecha sobre la base de un juicio profesional, por lo que requiere que la persona que la realice posea las más altas competencias sobre el tema a inspeccionar y lo demuestre con su certificación de competencia profesional. El diseño es una herramienta de apoyo de la inspección pero no es el objeto a determinarle la conformidad.

La inspección realizada por un organismo independiente es el mecanismo para validar la declaración de cumplimiento, se debe realizar a las instalaciones que requieran certificación plena y debe cumplir con los literales que se encuentran en el artículo 34.3 del RETIE.

- **COMPONENTES DEL DICTAMEN DE INSPECCIÓN**

El dictamen de inspección debe tener básicamente los siguientes componentes:
a. Identificación plena del organismo de inspección y del inspector o inspectores que actuaron en la inspección, así como los documentos que determinan el alcance de la inspección.
b. La identificación plena de la instalación (tipo y localización) y las personas que intervinieron.
c. Los aspectos a evaluar con sus resultados y observaciones.
d. El resultado final de la conformidad.
e. El dictamen de inspección debe ser firmado tanto por el director técnico del organismo de inspección o quien haga sus veces, como por el inspector responsable de la inspección. Tanto el Director técnico o quien firme el dictamen, como el inspector que realiza el juicio profesional, deben ser profesionales competentes y expertas en procesos de inspección, conforme a la norma ISO 17020 y serán quienes asuman la responsabilidad general del dictamen.
f. No se podrá aceptar como dictamen de inspección para energizar una instalación de uso final, solo el dictamen de la subestación o de la red general del proyecto. Igualmente, no se debe aceptar energizar la instalación de uso final si no se contempla la conformidad con RETIE de la subestación y red general del proyecto.
g. Al cierre de la inspección los formatos del dictamen deben estar debidamente firmados, tanto por el inspector que realizó la inspección, como por la persona asignada por el organismo como responsable de aprobación del resultado del dictamen.

RETILAP

Para llevar a cabo la inspección de RETILAP de la instalación eléctrica "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y PLACA ESCENARIO RECREATIVO VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", ubicada en el municipio de Aquitania, se debe tener en cuenta lo expuesto en el Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado (RETILAP), como se enuncia a continuación.

- **CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO**

Toda instalación de iluminación o alumbrado público nueva, ampliada o remodelada según lo dispuesto en la sección 110" ALCANCE" del RETILAP, debe tener su "certificado de conformidad" con el presente reglamento, el cual según la decisión 506 de 2.001 de la comunidad andina de naciones, será la declaración del fabricante. Para el caso del presente reglamento el fabricante se asimilará a la persona calificada responsable de la construcción de la instalación de iluminación o alumbrado público, quien realizará la declaración de cumplimiento.

- **INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINICACIÓN.**

Los sistemas de iluminación que el presente Anexo se les establezca la obligación de contar con un dictamen de inspección expedido por un organismo de inspección acreditado por el ONAC, como mecanismo de certificación de tercera parte que valide la declaración del proveedor. Se considerarán de certificación plena. En tal sentido la certificación estará constituida por dos documentos, la declaración del constructor del sistema de iluminación y el dictamen de inspección.

- **COMPONENTES DEL DICTAMEN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN.**

El dictamen del organismo de inspección debe tener básicamente los siguientes componentes:

a) La identificación plena de la instalación y las personas que intervinieron.
b) Los aspectos a evaluar con sus resultados y observaciones.
c) El resultado final de la conformidad.
d) Identificación plena del organismo de inspección y del inspector o inspectores que actuaron en la inspección y el dictamen, así como los documentos que determinan el alcance de la inspección.

El dictamen de inspección debe ser firmado tanto por el director técnico o su equivalente que sea calificado y experimentado en la operación del organismo de inspección y tenga la responsabilidad general del dictamen, como por el inspector responsable de la inspección.

El propietario o administrador de una instalación de iluminación de una edificación de uso comercial, industrial, oficial o residencial multifamiliar deberá mantener disponible una copia del dictamen de Inspección del proyecto de iluminación, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

En caso de proyectos de alumbrado público la dependencia municipal responsable o quien ella delegue la prestación del servicio de alumbrado público, será la responsable de mantener disponible una copia del dictamen de Inspección de los proyectos de alumbrado público, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

Una vez seleccionados los criterios aplicables para la presentación los dictámenes RETIE Y RETILAP, el valor y las actividades y entregables de la propuesta serán los siguientes:

VALOR CERTIFICACION RETIE

Ítem	Descripción	Entregable
1	Visitas de obra	SI
2	Dictamen RETIE	SI
SUBTOTAL CERTIFICACIÓN DE RETIE		$ 3.450.000,00
IVA (19%)		$ 655.500,00
PRECIO TOTAL		**$ 4.105.500,00**

VALOR CERTIFICACION RETILAP

Ítem	Descripción	Entregable
1	Visitas de obra	SI
2	Dictamen RETILAP	SI
SUBTOTAL CERTIFICACIÓN DE RETILAP		**$ 4.800.000,00**
IVA (19%)		**$ 912.000,00**
PRECIO TOTAL		**$ 5.712.000,00**

Observaciones Generales:

- El tiempo estimado de entrega del dictamen RETIE y RETILAP es de 60 días a partir del pago del anticipo
- Forma de pago: Anticipo 100%

Cordialmente,



Freddy Reyes Bernal
Coordinador General
EUCO S.A.S.
NIT 860.503.545-1

Bogotá, agosto 20 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Ciudad

Asunto: Cotización según solicitud de Inspección y dictamen de **RETIE Y RETILAP** para un área construida de 636 m2 para la instalación eléctrica titulado **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y PLACA ESCENARIO RECREATIVO VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

TERMINOS Y CONDICIONES RETIE

1. Vigencia de la oferta: 30 días calendario para consignación de anticipo del 100%. La inspección se programa en un tiempo estimado máximo de ocho (8) días hábiles o más cuando el cliente lo requiera, contados a partir de la fecha de la firma de aceptación de la cotización, la entrega de los documentos solicitados y el pago del servicio.

2. Planeación: Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; enseguida un funcionario se comunicará con el contacto de la instalación y coordinará la logística de la prestación del servicio así como los detalles técnicos.

3. El cliente debe entregar a la persona asignada, la siguiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, de acuerdo al numeral del RETIE 34.3 INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN.

- Planos eléctricos de lo diseñado y planos finales de lo construido (RETIE numeral 10.2.1 y 10.2.2)
- Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario de la instalación o RUT si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Técnico, Tecnólogo, Ingeniero Electricista o Electromecánico responsable de la construcción eléctrica. (Tener en cuenta la competencia otorgada por la matricula profesional y la ley que lo regula)

- Documento escrito firmado por el delegante y el delegado, con la Matricula profesional del delegado (Cuando aplique) (34.3 INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN)
- Fotocopia de Matrícula Profesional del Ingeniero Electricista o Electromecánico diseñador de la instalación.
- Fotocopia de Matrícula Profesional del Ingeniero Electricista o Electromecánico Interventor de la instalación (cuando aplique).
- Memorias de cálculo (RETIE 10.2.1 - Legible el nombre, apellido y número de matrícula de la persona o personas que actuaron en el diseño).

-Diseño Detallado (RETIE Numeral 10.1.1)

-Diseño Simplificado (RETIE Numeral 10.1.2)

-Reemplazo de diseño (RETIE Numeral 10.1.3)

- Declaración de cumplimiento RETIE, debidamente diligenciada, firmada y numerada por el responsable de la construcción. (10.2.2 Responsabilidad de los constructores literal d. y numeral 34.2) (Se debe suministrar una (1) declaración por unidad funcional a inspeccionar, en original) (Adjunto Formato RETIE 34.9)
- Certificados de conformidad de los productos instalados en la obra, previamente validado por el responsable de la construcción eléctrica. (RETIE 10.2.2 literal b. y 2.3.1 Conformidad de producto)
- Fotocopia de Inscripción en el Registro de productos e importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la SIC. (RETIE 10.2.2)

4. Alcance de la instalación: Esta propuesta incluye la inspección de las instalaciones de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Transformación

-Distribución: Redes Media y/o Baja Tensión

-Uso Final

5. Inspección a la instalación: El inspector asignado se dirige a la instalación en la fecha y hora acordada previamente con el contacto de la instalación, con el fin de corroborar la información suministrada por el cliente en la Declaración de cumplimiento RETIE, firmada por el responsable de la construcción, las memorias de cálculo y los planos eléctricos finales de lo construido, verificando que la instalación cumpla con la reglamentación vigente aplicable, al igual que los productos y materiales instalados. Dado que el proceso de inspección es una validación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación eléctrica acompañando al

inspector asignado, el cual, evidenciará que la información suministrada por el propietario de la instalación sea verídica y que la instalación cumpla con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, igualmente que los productos utilizados en la instalación tenga su correspondiente certificado de producto, teniendo en cuenta la tabla 2.1 del RETIE.

6. Medición: Se realizan las mediciones aplicables a la instalación de acuerdo con el alcance de la inspección.

7. Emisión del dictamen: Se emitirá un dictamen de inspección de la instalación, en el cual se especifica el resultado del proceso de inspección realizado. Si se emite un dictamen No Aprobado de la instalación inspeccionada, se reportará ante la SIC (Superintendencia de Industria y comercio) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del Dictamen.

8. COTIZACIÓN CERTIFICACION RETIE

Ítem	**Descripción**	
1	Inspección sitio de obra	
2	Dictamen RETIE	
SUBTOTAL CERTIFICACIÓN DE RETIE		$ 3.625.000,00
IVA (19%)		$ 688.750,00
PRECIO TOTAL		**$ 4.313.750,00**

TERMINOS Y CONDICIONES RETILAP

1. Vigencia de la oferta: 30 días calendario para consignación de anticipo del 100%.

2. Planeación: Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; enseguida un funcionario se comunicará con el contacto de la instalación y coordinará la logística de la prestación del servicio así como los detalles técnicos.

3. Estudio de la documentación: El cliente debe entregar a la persona asignada por IT CERTIFICA S.A.S, la correspondiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el reglamento técnico de iluminación

y alumbrado público RETILAP y lo requerido por el Organismo de inspección para dar cumplimiento a requisitos legales, los documentos a entregar son:

- Fotocopia de documento de identidad o NIT de propietario.
- Fotocopia de la Matricula profesional del responsable de la construcción
- Fotocopia de la Matricula profesional del diseñador.
- Soporte de la formación académica en iluminación del diseñador
- Fotocopia de la experiencia o certificado de competencia del diseñador
- Documento en el cual manifiesta que el diseño cumple los requisitos aplicables del RETILAP, Diseño detallado:

- Planos de montaje y distribución de luminarias

- Memorias descriptivas y cálculos fotométricos

- Cálculos eléctricos

- Una propuesta de esquema funcional de la instalación para propiciar el uso racional de la energía.

- El esquema y programa de mantenimiento

- Especificaciones de los equipos recomendados

- Declaración de Cumplimiento con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. (Artículo 820.4.1)

- Certificados de los productos instalados.

- Fotocopia de Inscripción en el Registro de productos e importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la SIC.

4. Inspección de la instalación: El inspector asignado se dirige a la instalación en la fecha y hora acordada previamente con el contacto de la instalación, con el fin de corroborar la información suministrada por el cliente en la Declaración de cumplimiento RETILAP, verificando que la instalación cumpla con la reglamentación vigente aplicable, al igual que los productos y materiales instalados. Dado que el proceso de inspección es una validación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación acompañando al inspector asignado, el cual, evidenciará que la información suministrada por el propietario de la instalación sea verídica y que la instalación cumpla con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.

5. Emisión del dictamen: Se emitirá un dictamen de inspección de la instalación, en el cual se especifica el resultado del proceso de inspección realizado. Si

se emite un dictamen No Aprobado de la instalación inspeccionada, se reportará ante la SIC (Superintendencia de Industria y comercio) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del Dictamen.

6. COTIZACIÓN CERTIFICACION RETILAP

Ítem	**Descripción**	
1	Inspección sitio de obra	
2	Dictamen RETILAP	
SUBTOTAL CERTIFICACIÓN DE RETILAP		$ 4.900.000,00
IVA (19%)		$ 931.000,00
PRECIO TOTAL		**$ 5.831.000,00**

Atentamente

JUAN BENAVIDES RAMIREZ
ASESOR COMERCIAL RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS